

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 7 de febrero del 2025.-

**Nota DI - Expediente N° 38.819/2025**

Señor

Dr. Magín Benítez Benítez, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA- DEPARTAMENTO de GUAIRÀ**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0401073	2796	Esc. Bas. N° 4763 Lomas Valentinas.	Construcción de un sanitario de 4.40x6.15mts, con techo de tejas.	Aprobado
2	0401036	2765	Col. Nac. 14 de Mayo.	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	Aprobado
3	0401030	2740	Esc. Bas. N° 157 Pabla Gorostiaga de Vega.	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	Aprobado
4	0401002	2712	Esc. Bas. N° 114 Ramón Indalecio Cardozo.	Refacción de muralla de ladrillos y vereda.	Aprobado
5	0401081	2704	Esc. Bas. N° 15.482 San Marcos.	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 38.819 de fecha 5 de febrero de 2025**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Arq. Juana María Ramírez Pereira  
Referente Dptal. Dpto. de Guaira



Arq. Marcelo León Nogués  
Director

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)**

Correo: [infraestructura@mcc.gov.py](mailto:infraestructura@mcc.gov.py)



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

**Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70%** (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. **Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana María Ramírez Pereira  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM JMRP N° 09/2025**

**A** : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director  
Dirección de Infraestructura.  
**DE** : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Guairá 1  
Dpto. de Fiscalización.  
**FECHA** : 07 de febrero de 2025

**REFERENCIA** : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el **Exp. N° 38.819/2025** en el que el Dr. Magín Benítez, Intendente Municipal de Villarrica, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en varias instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONAE.

Al respecto informamos que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. N° 4763 Lomas Valentinas.	0401073	2796	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	FONAE
Col. Nac. 14 de Mayo.	0401036	2765	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	FONAE
Esc. Bas. N° 157 Pabla Gorostiaga de Vega.	0401030	2740	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	FONAE
Esc. Bas. N° 114 Ramón Indalecio Cardozo.	0401002	2712	Refacción de muralla de ladrillos y vereda.	FONAE
Esc. Bas. N° 15.482 San Marcos.	0401081	2704	Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.	FONAE

Las instituciones se hallan incluidas en las Planillas DE REQUERIMIENTOS DE SANITARIOS y DE OTROS ESPACIOS de la Microplanificación Año 2025. De acuerdo a los documentos técnicos remitidos como ser planos, planillas y especificaciones técnicas, las obras proyectadas refieren a la construcción de sanitarios y la refacción de muralla y vereda sobre uno de los lados del perímetro del predio de una de las instituciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, las instituciones a ser beneficiadas se encuentran priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

**Adjunto**

- Copia de nota.
- Copias de Autorización 2(dos).

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

  
**Municipalidad de Villarica**  
**Intendencia Municipal**  
 RUC N° 80027940-3  
 Dirección Gral Díaz e/ Alcal López y Alcal Estegamirza  
 Tel (0541) 42735

Villarica, 03 de Febrero de 2025.-

**Arquitecto**  
**Marcelo Javier León Noguez**  
**Director de Infraestructura del MEC**  
**E \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Villarica, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la obtención de la AUTORIZACIÓN correspondiente para las siguientes instituciones con el presupuesto de la Ley N°7263/24 Art.13 (FONAE):-

- ESCUELA BASICA N° 4763 LOMAS VALENTINA.
- COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO.
- ESCUELA BASICA N°157 PABLA GOROSTIAGA DE VEGA.
- ESCUELA BASICA N° 114 RAMON INDALECIO CARDOZO.
- ESCUELA BASICA N°15.482 SAN MARCOS

Que se anexan a la presente la siguiente documentación:

- PLANILLA DE MICRO PLANIFICACIÓN
- PLANO GEO-REFERENCIAL
- PLANTA DE UBICACIÓN
- PLANILLA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PLANOS PLATAS Y CORTES

Que, la presente solicitud es a efecto de ofrecer una respuesta rápida, eficiente y responsable a los requerimientos edilicios de los establecimientos escolares, que se pretende reparar y construir, asegurar a los educandos un espacio de aprendizaje acorde a las exigencias y lineamientos del Ministerio de Educación y Ciencias.

Sin otro motivo en particular y en espera de una respuesta favorable me despido de usted.

Atentamente.-

  
**Miguel Benítez Benítez**  
**Intendente Municipal**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	38819
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Correa
FECHA:	05 FEB 2025
HORA:	18:08
FIRMA RECEPTOR:	